



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez(10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACION: 50 001 33 31 007 2016 00358 00
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: EDISON JAIR MORALES ROJAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se encuentran recaudadas las pruebas decretadas en audiencia inicial de fecha 27 de febrero de 2018, (fls. 169 al 173) por lo cual, con el fin de darle impulso al proceso y haciendo uso de los principios de celeridad, eficacia y economía procesal que rigen el procedimiento administrativo, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de contradicción por las partes y el Ministerio Público, incorporar al expediente las siguientes pruebas documentales:

- A folios 174, emitida por la Secretaría de Infraestructura de Villavicencio.
- La respuesta obrante a folio 184, emitida por el Comando de Policía Metropolitana de Villavicencio.
- La respuesta proferida por la Secretaria de Movilidad de Villavicencio obrante a folio 177 del expediente.
- El informe de lesiones remitido por la Dirección Seccional de Fiscalías obrante a folios 185 al 213.

SEGUNDO: Con fundamento en lo expuesto en el artículo 175 del C.G.P., se **acepta el desistimiento** propuesto a folio 178 del expediente por el apoderado del Municipio de Villavicencio, respecto de la práctica del testimonio de MARÍA DEISY CUENCA GONZALEZ,

TERCERO: En virtud de la justificación de inasistencia presentada por la testigo de la parte actora, obrante a folios 175 y 176, a nombre de la señora MARÍNELA ROMERO TOVAR, en el cual indicó motivos laborales que justificaron su inasistencia, el Despacho **acepta dicha justificación**, razón por la cual se procede a fijar como fecha para la CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS el día **27 de noviembre de 2018 a las 9:00 a.m. con el objeto de evacuar la práctica de este testimonio.**

CUARTO: Teniendo en cuenta que la parte actora no acreditó con soportes que la testigo YENY ALEJANDRA RAMIREZ NOVOA para el momento de la Audiencia de Pruebas del 27 de febrero de 2018 se encontraba en Estados Unidos como

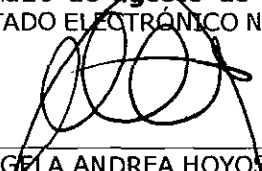
expuso en la mencionada diligencia e igualmente tampoco hizo mención alguna a fl. 175, el Despacho declara **PRECLUIDA** la oportunidad para evacuar esta prueba.

NOTIFIQUESE



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 10 de agosto de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50 del 13 de agosto de 2018 .	
	
ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	